

Datos del Producto									
Número de Registro:		ES-00772		Estado: ☒ Vigente		Fechas		Inscripción:	
						18/11/2015		Renovación:	
								11/03/2026	
								Caducidad:	
								31/01/2028	
Nombre Comercial:		VERDYS SUPREME							

Titular	Fabricante
ALBAUGH TKI d.o.o. Grajski trg 21 SI-2327 RaE ESLOVENIA	ALBAUGH EUROPE SARL World Trade Center Lausanne. Avenue Gratta-Paille, 2. 1018 Lausanne SUIZA

Composición
GLIFOSATO 48% [SL] P/V

Envases
Botellas de polietileno de 1 l (boca 45 mm) y 5 l (boca 63mm) y garrafas de polietileno de alta densidad de 10 l (boca 63 mm) y 20 l (boca 60 mm).



Usos y Dosis Autorizados					
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila					
Caminos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.
Canales de riego	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicación solo a lo largo de los bordes después de cortar el agua en el canal o en el interior después de cortar el agua en el canal (canal seco), y además dejando un período de al menos 7 días antes de permitir que el agua vuelva a correr. Observar las precauciones indicadas para los cultivos o plantaciones adyacentes correspondientes. Exclusivamente contra gramíneas en estado precoz de crecimiento, aplicaciones puntuales, localizadas.
Cortafuegos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Drenajes	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicación solo a lo largo de los bordes después de cortar el agua en el canal o en el interior después de cortar el agua en el canal (canal seco), y además dejando un período de al menos 7 días antes de permitir que el agua vuelva a correr. Observar las precauciones indicadas para los cultivos o plantaciones adyacentes correspondientes. Exclusivamente contra gramíneas en estado precoz de crecimiento, aplicaciones puntuales, localizadas.
Eriales	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Linderos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Márgenes de cultivos	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	1,125 - 1,875 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Exclusivamente contra gramíneas en crecimiento precoz.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila					
Recintos industriales	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Exclusivamente en zonas permeables. Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. No aplicar a más del 50% de la superficie a tratar. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.
Redes de servicios	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.
Vías férreas	Dicotiledóneas anuales				
	Monocotiledóneas anuales	2,25 - 3,75 l/ha	1	150 - 400 l/ha	Aplicar de forma puntual estrictamente localizada, con equipos manuales. Para gramíneas en estado precoz de crecimiento se puede rebajar la dosis hasta 1,125 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Caminos, Canales de riego, Cortafuegos, Drenajes, Eriales, Linderos, Márgenes de cultivos, Recintos industriales, Redes de servicios, Vías férreas	NP



Pulverización manual con mochila a baja presión.
No aplicar durante lluvias intensas.

Uso profesional agrícola y no agrícola en lugares no destinados al público en general

- No entrar en las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.



Spe 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El titular deberá realizar un control de los datos de monitoreo de los niveles de la sustancia activa y metabolitos en aguas subterráneas, realizados por los organismos competentes en esta materia.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

No se puede autorizar para uso profesional en lugares destinados al público en general, en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2660 de la Comisión de 28 de noviembre de 2023, que renueva la aprobación del Glifosato, y en el que se recoge que los Estados miembros deberán prestar especial atención a “los usos por usuarios no profesionales” y que “Los Estados miembros deberán velar porque el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en los espacios específicos que se enumeran en el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE”.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados

